MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°DGM-4578-2026

TEMUCO,28.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio DGM-4013-2026, de fecha 17.09.2026, que autorizó la realización de la “Fonda con motivo de celebración de Fiestas Patrias”, en el sector Rengalil, localidad de Labranza.

2.- El Vale Vista N° 3070287, serie AAA, de fecha 01.09.2026, emitido por Banco Falabella, por un monto de $358.605, tomado por doña Denis Lorenza Relmuan Marinao a favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- El certificado N° 7 de la unidad competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y la inexistencia de observaciones pendientes, de fecha 21.10.2026

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio DGM-4013-2026, de fecha 17.09.2026, se autorizó a doña Denis Lorenza Relmuan Marinao, RUT N° [redacted] en representación de la Comunidad Indígena José Cheuquian, Personalidad Jurídica N° 1505, la realización de una “Fonda de Fiestas Patrias”, los días 18 y 19 de septiembre de 2026, en recinto privado ubicado en sector Rengalil, localidad de Labranza, Ruta S-40, km 17, comuna de Temuco.

2.- Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección Jurídica con fecha 27.08.2026, el monto de la garantía fue rebajado a 5 UTM, atendidas las características de la actividad.

3.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asociadas a la actividad, doña Denis Lorenza Relmuan Marinao constituyó a favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco el Vale Vista N° 3070287, serie AAA, de Banco Falabella, de fecha 01.09.2026, por un monto de $358.605, correspondiente a la garantía de 5 UTM individualizada en el Decreto Alcaldicio DGM-4013-2026.

4.- Que, mediante certificado N° 7 de fecha 21.10.2026, la unidad municipal competente informa que no existen observaciones.

5.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público y/o recinto utilizado, corresponde proceder a la devolución del documento presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente

DECRETO:

1.- Autorícese, la devolución del Vale Vista N° 3070287, serie AAA, de Banco Falabella, de fecha 01.09.2026, por un monto de $358.605, tomado por doña Denis Lorenza Relmuan Marinao, RUT N° [redacted] a favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco, por concepto de garantía de la “Fonda de Fiestas Patrias”, realizada los días 18 y 19 de septiembre de 2026, en el sector Rengalil, localidad de Labranza, Ruta S-40, km 17.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, previa verificación de los antecedentes que la respaldan, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar la medida adoptada en el presente decreto a la interesada.

V°B° H.N.A.

V°B° V.V.N.

V°B° H.S.V.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE **SECRETARIO MUNICIPAL**

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 28-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 28-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.